



NACIONAL



RESOLUCION 1428/1982
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (INOS)

Obras sociales -- Honorarios médicos, bioquímicos y odontológicos y valores de las unidades sanatoriales y bioquímicas a partir del 1/VII/82.

Fecha de Emisión: 21/07/1982 ; Publicado en: Boletín Oficial 26/07/1982

Artículo 1° -- Incrementar en un veinte por ciento (20 %), los valores arancelarios para honorarios médicos y bioquímicos establecidos en los respectivos nomencladores de acuerdo a lo dispuesto en el dec. 92 de fecha 13 de julio de 1982, que figuran como anexo I, y que forma parte integrante de esta resolución.

Art. 2° -- Fijar los valores de las unidades sanatoriales y bioquímicas, en los montos que se indican en el anexo II, de la presente resolución.

Art. 3° -- Fijar los valores correspondientes a las prácticas odontológicas en la forma que se indica en el anexo III, que forma parte de esta resolución.

Art. 4° -- La presente resolución, tiene vigencia a partir del 1 de julio de 1982.

Art. 5° -- Comuníquese, etc.

Centeno.

Nota: para consultar el/los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial; Suipacha 767 PB.

